

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

06 de julio del 2022

INAMU-AJD-0050-2022

Acuerdo N° 8, Acta N° 13-2022

Página 1 de 2

Adilia Caravaca Zúñiga

Presidenta Ejecutiva del INAMU

Zaida Barboza Hernández

Directora Administrativa Financiera a.i.

Ana Lorena Flores Salazar

Directora Técnica

María Esther Vargas Vega

Coordinadora Departamento Desarrollo Regional

Conforme instrucciones de la Junta Directiva, se remite la transcripción del **ACUERDO NÚMERO OCHO** tomado en la Sesión Ordinaria N° 13-2022 celebrada el 05 de julio del 2022.

ACUERDO NÚMERO OCHO

CONSIDERANDO

1. Que según el Artículo 4 de la Ley de creación del Instituto Nacional de las Mujeres (Ley N°7801), inciso j), se establece como parte de las atribuciones del INAMU, para el cumplimiento de sus fines, el *"Promover y facilitar la creación y el funcionamiento de un fondo para fomentar actividades productivas y de organización de las mujeres."*
2. Que en cumplimiento de la Ley N°7801, mediante Decreto Ejecutivo N°37783-MP, se crea el Fondo de fomento de actividades productivas y de organización de las mujeres (FOMUJERES), publicado en La Gaceta N° 138 del 18 de julio del 2013, reformado mediante Decreto Ejecutivo N°42498-MP-MCM, publicado en La Gaceta N°209 del 13 de agosto del 2020, el cual fue debidamente reglamentado por el INAMU en cumplimiento a lo que establece el Artículo 5 de dicho Decreto Ejecutivo.
3. Que en el Reglamento operativo de FOMUJERES, publicado en La Gaceta N° 221, del 2 de setiembre del 2020, vigente a la fecha, es donde se establece la operación del Fondo, sus mecanismos de ejecución, seguimiento y control.
4. Que en el Artículo 7 de este Reglamento se da la potestad al INAMU para decidir la forma en que organizará las convocatorias de FOMUJERES.
5. Que en el 2018 a raíz de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República con la auditoría de carácter especial a FOMUJERES, realizada en el 2017, las autoridades del INAMU acordaron no realizar convocatoria del Fondo ese año para atender con especial atención lo dispuesto por este Ente Contralor.
6. Que mediante oficio INAMU-PE-DE-0154-2022 del 30 de junio del 2022, de la Dirección Estratégica, se recibió y conoció las razones por las cuales técnicamente no se justifica abrir convocatoria de FOMUJERES en el 2022.
7. Que, además, en el mismo oficio indicado, se esboza a grandes rasgos una propuesta para garantizar la ejecución de los recursos destinados para FOMUJERES, con el fin de mitigar una potencial subejecución financiera en el 2022 que comprometería significativamente el techo presupuestario para el ejercicio económico del 2023.

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

06 de julio del 2022

INAMU-AJD-0050-2022

Acuerdo N° 8, Acta N° 13-2022

Página 2 de 2

SE ACUERDA

1. DAR POR CONOCIDA Y APROBADA LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA REMITIDA MEDIANTE OFICIO INAMU-PE-DE-0154-2022, CON FECHA 30 DE JUNIO DEL 2022, POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA, SOBRE LA RECOMENDACIÓN DE NO REALIZAR LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA FOMUJERES 2022.
2. COMISIONAR A LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA PARA QUE PRESENTEN EL DETALLE DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS QUE QUEDAN DISPONIBLES DEBIDO A LA NO CONVOCATORIA DE FOMUJERES EN EL 2022. DICHA PROPUESTA DEBERÁ DIRECCIONARSE DE MANERA PRIORITARIA A BENEFICIAR DIRECTAMENTE A LAS MUJERES Y SUS PROYECTOS PRODUCTIVOS Y A COLOCAR EL 100% DE LOS RECURSOS.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

ACUERDO FIRME

Junta Directiva
Instituto Nacional de las Mujeres

c. Sra. Kattia Calvo Cruz, Jefa de Despacho
Sra. Yerlin Zúñiga Céspedes, Asesora de Despacho
Archivo / Consecutivo